



Al día: las cifras hablan

72

Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas
(cifras actualizadas)



Foto: ACNUDH

Al día las cifras hablan No. 72

"Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas"

Elaborado por:
Gabriela Ponce Sernicharo
Irma del Rosario Kánter Coronel

Diseño editorial: Ana Laura Díaz Martínez

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de
Análisis Legislativo,
del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.
Al día: las cifras hablan es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo
parlamentario.

Números anteriores de la serie pueden ser consultados en:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1873>

Al día: las cifras hablan

*Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas
(datos actualizadas)*

Núm. 72

Este 30 de agosto se conmemora el *Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas*. Esta fecha fue declarada por las Naciones Unidas (ONU) debido a la preocupación por el aumento de las personas que han sido detenidas, recluidas en secreto y reportadas desaparecidas en el mundo, así como por el creciente número de denuncias de hostigamiento, maltrato e intimidación padecidos por los testigos o familiares de las víctimas de desaparición forzada. Este día da la oportunidad de exigir verdad, justicia y reflexionar sobre lo que se ha logrado y lo que queda por hacer (ONU, 2017).

¿Qué es la Desaparición Forzada?

- De acuerdo con la *Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, proclamada el 18 de diciembre de 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, hay desaparición forzada cuando:

[...] el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley (ONU, 2017).
- La desaparición forzada se ha utilizado como método de represión política para infundir terror en los ciudadanos y en la actualidad se ha convertido en un problema mundial que afecta a diversos países (ONU, 2017).
- La sensación de inseguridad que esa práctica genera no se limita a los parientes próximos de la víctima, sino también afecta a su comunidad y al conjunto de la sociedad (ONU, 2017).

Rasgos Generales del Contexto de la Desaparición Forzada en México

- Las desapariciones forzadas no son fenómenos propios de un país o región del mundo, al contrario, se trata de una práctica aún vigente y que ha operado en diversas naciones, tanto bajo regímenes dictatoriales como en gobiernos civiles electos (FNF/ONC, 2017).



Al día: las cifras hablan

*Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas
(datos actualizados)*

Núm. 72

- Esta práctica se empleó inicialmente entre 1945 y 1954 como una táctica de guerra por el ejército francés en Indochina y, posteriormente, entre 1954 y 1962 durante la guerra de Argelia (FNF/ONC, 2017).
- En América Latina, Guatemala fue el primer país en utilizar la desaparición forzada en la década de 1960 (FNF/ONC, 2017).
- Posteriormente, entre 1966 y 1986 este método fue ampliamente utilizado en Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Haití, Paraguay, Perú y Uruguay, entre otros (FNF/ONC, 2017).
- En México, la desaparición forzada de personas comenzó a emplearse como mecanismo de represión política a partir de los acontecimientos ocurridos en 1968 y a lo largo de la denominada “*Guerra Sucia*” (FNF/ONC, 2017).¹
- En contextos, alcances y con fines distintos, la desaparición de personas se sigue presentando en México. A diferencia de la etapa de la *Guerra Sucia*, donde se cometía por motivos políticos, hoy en día ésta se ha extendido e involucra, además de líderes sociales y activistas políticos, a amplios sectores de la población (CMDPDH, 2013).
- Según la CNDH la violencia que priva en México, relacionada principalmente con el crimen organizado, ha generado un elevado número de secuestros y delitos con similitudes a las desapariciones forzadas. En algunos casos se ha realizado por autoridades públicas o por grupos criminales o particulares con el apoyo directo o indirecto de algunos funcionarios públicos (CNDH/ONU-DH, 2015).
- De acuerdo con la opinión de diversas organizaciones de la sociedad civil, la desaparición forzada, además de ser un mecanismo de eliminación y control de la disidencia política, es un mecanismo más amplio de control social, despojo territorial y control de flujos migratorios (CDF/ONU, 2014).
- Cuatro grandes grupos de personas han sido particularmente vulnerables a las desapariciones en México:

¹ En México se conoce como *Guerra Sucia* al periodo de tiempo que comprende desde finales de la década de 1960 hasta mediados de la década de 1980.

Al día: las cifras hablan

*Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas
(datos actualizados)*

Núm. 72

- a. Las y los defensores de derechos humanos.
 - b. Personas con algún tipo de militancia política o en movimientos sociales.
 - c. Personas migrantes, y
 - d. Personas que viven en lugares en los que se ha incrementado la violencia por el choque entre los cuerpos de seguridad nacional o pública y grupos de la delincuencia organizada (CNDH/ONUDH, 2015).
- Según Naciones Unidas y la Comisión Nacional de Derechos Humanos las investigaciones sobre desapariciones forzadas en México enfrentan diversos problemas, como omisiones, retrasos y falta de debida diligencia. Además, muchos Ministerios Públicos se niegan a recibir denuncias de desapariciones forzadas, aceptando sólo iniciar actas circunstanciadas, por lo cual no inician una adecuada investigación ministerial (CNDH/ONUDH, 2015).
 - Expedientes sobre desapariciones forzadas han sido declarados “en reserva” y en muchos casos autoridades, tanto civiles como militares, se han negado a colaborar con las autoridades investigadoras (CNDH/ONUDH, 2015).

Tratados Internacionales en Materia de Desaparición y Derechos Humanos en los que México es Parte

- México forma parte de cinco instrumentos internacionales que consagran la protección de las personas contra la práctica de la desaparición forzada de personas, los cuales son:
 - I. *Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 2006, y ratificada por México el 18 de marzo de 2008. Sin embargo, esta convención entró en vigor hasta el 23 de diciembre de 2010, cuando el país número 20 la ratificó (CDF/ONU, 2014).
 - II. *Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas*, abierta a firma el 9 de junio de 1994, y ratificada por

Al día: las cifras hablan

*Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas
(datos actualizados)*

Núm. 72

México el 9 de abril de 2002 (CDF/ONU, 2014).

III. Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1992 (CDF/ONU, 2014).

IV. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ratificado por México en agosto de 2005. El artículo 7 de este documento caracteriza a la desaparición forzada como delito de lesa humanidad, cuando sea cometido como parte de un ataque generalizado o sistemático contra los miembros de una población civil (CDF/ONU, 2014).

V. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, abierto a la firma el 16 de diciembre de 1966, firmado y ratificado por México el 23 de junio de 1981 (CDF/ONU, 2014).

Marco Jurídico Nacional

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y protege el derecho de todas las personas a no ser privadas de su libertad de manera arbitraria y, en caso de detención, establece una serie de garantías básicas que deben respetarse (CDF/ONU, 2014).
- En el ámbito federal el delito de desaparición forzada de personas se tipificó el 25 de abril de 2001, específicamente en el Código Penal Federal, que en su artículo 215-A, estipula que “comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público que, independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una o varias personas, propicie o mantenga dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención” (DOF, 2017).
- De acuerdo con expertos en la materia, esta tipificación contenida en el Código Penal Federal no se ajusta a una correcta tipificación, toda vez que la definición del sujeto activo restringe la autoría del delito únicamente a servidores públicos, dejando fuera de la definición a todas aquellas terceras personas que con el apoyo, autorización o aquiescencia del Estado cometan tal delito (CMDPDH A.C., 2013; CNDH, 2017a).

Al día: las cifras hablan

*Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas
(datos actualizadas)*

Núm. 72

- En el ámbito local, 22 entidades federativas han tipificado en sus respectivos códigos penales la desaparición forzada de personas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas (Orden Jurídico, Varios Años).
- Los estados de Chiapas, Guerrero y Querétaro cuentan con una ley especial que tipifica el delito de desaparición forzada (Orden Jurídico, Varios Años).
- En la Ciudad de México el delito de desaparición forzada se tipifica tanto en el Código Penal Estatal como en una ley especial sobre la materia (Orden Jurídico, Varios Años).
- Al 20 de julio de 2017, los congresos locales de los estados de Campeche y Michoacán derogaron los artículos relativos sobre desaparición forzada de sus respectivos códigos penales (Orden Jurídico, Varios Años).
- El Código Penal Federal y la legislación de los estados que han tipificado la desaparición forzada no utilizan la misma definición ni aquella contenida en la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (CNDH/ONU DH, 2015).
- El 27 de abril de 2017 el Pleno del Senado de la República aprobó en lo general el Proyecto de Decreto por el que se expide la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*, la cual fue remitida a la Cámara de Diputados mediante oficio número DGPL-2P2A-4649, CSLXIII-II-2P-193 de fecha 27 de abril de 2017, para su estudio, análisis, discusión y dictamen (Cámara de Senadores, 2017).

Al día: las cifras hablan

*Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas
(datos actualizadas)*

Núm. 72

Datos sobre Desapariciones Forzadas de Personas en México

Durante la Guerra Sucia

- Sobre las desapariciones forzadas durante la *Guerra Sucia* sólo 2.5% de los casos investigados han resultado en el inicio de una averiguación previa y de esos sólo 20 han sido consignados. En menos de la mitad de estos casos se emitió una orden de aprehensión, pero no por el delito de desaparición forzada sino por el de privación ilegal de la libertad (CNDH/ ONU-DH, 2015).
- Actualmente continúan abiertas 49 averiguaciones previas, pero ninguna autoridad ha sido sentenciada ni se encuentra detenida o en espera de ser juzgada por desaparición forzada (CNDH/ ONU-DH, 2015).
- En su Recomendación 26/2001, la CNDH documentó 532 casos de presuntas desapariciones forzadas durante la *Guerra Sucia*. En 275 (51.7%) de esos casos las personas fueron víctimas de una detención, interrogatorio y una posible desaparición forzada perpetrada por funcionarios públicos de diversas instancias gubernamentales, mientras que en el resto de los casos (48.3%) las pruebas no fueron suficientes para acreditar la existencia de una desaparición forzada (CNDH/ ONU-DH, 2015).
- Estimaciones realizadas por distintas Organizaciones de la Sociedad Civil (ONG'S) indican que alrededor de 1,350 personas fueron víctimas de desaparición forzada, incluidas 650 en Guerrero, de las cuales 450 habrían ocurrido en la región del municipio de Atoyac de Álvarez (CNDH/ ONU-DH, 2015).

En época reciente

- En México no existe información estadística precisa sobre desaparición forzada de personas, lo que impide conocer su verdadera magnitud y dificulta la adopción de medidas integrales y efectivas para su prevención, erradicación, investigación, sanción y reparación (CNDH/ ONU-DH, 2015).



Al día: las cifras hablan

*Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas
(datos actualizadas)*

Núm. 72

- Las cifras sobre desapariciones forzadas o involuntarias y de personas desaparecidas del ámbito federal provienen de distintos registros, entre los cuales se identifican los siguientes:
 - » Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED).
 - » Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) de la CNDH. Se integra por tres bases de datos: a) SINPEF integración; b) Personas Extraviadas, Desaparecidas o Ausentes (SINDE), y c) Personas Fallecidas no Identificadas (SINFANI).
 - » Sistema de base de datos *Ante Mortem/Post Mortem* (AM/PM) de la PGR.
 - » Información estadística sobre desaparición de personas en el fuero federal.
 - » De asociaciones y colectivos de familiares de personas desaparecidas.
 - » Organizaciones internacionales sin fines de lucro (FNF/ONC, 2017).

Cifras de Personas Desaparecidas del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED)

- De acuerdo con el RNPED, hasta el 30 de abril de 2017 había 32,146 personas desaparecidas, extraviadas o no localizadas en todo el territorio nacional (SESNSP, 2016).
- De los casos de personas desaparecidas, extraviadas o no localizadas, 3.4% (1,093) corresponde al fuero federal y 96.6% (31,053) al fuero común (SESNSP, 2016).
- En los estados del país, 11 entidades concentran 83.2% de las personas reportadas como desaparecidas: Tamaulipas, 5,657 casos (18.2%); Estado de México, 3,754 (12.1%); Jalisco, 2,744 (8.8%); Nuevo León, 2,501 (8.1%); Sinaloa, 2,444 (7.9%); Chihuahua, 1,965 (6.3%); Coahuila, 1,619 (5.2%); Puebla, 1,465 (4.7%); Guerrero, 1,326 (4.3%); Sonora, 1,289 (4.2%), y Michoacán, 1,042 (3.4%) (SESNSP, 2016).

Al día: las cifras hablan

*Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas
(datos actualizados)*

Núm. 72

- En contraste, los estados con el menor número de personas reportadas como desaparecidas son San Luis Potosí, Yucatán, Tabasco, Chiapas, Quintana Roo, Campeche, Baja California Sur y Tlaxcala (SESNSP, 2016).
- Este registro no incluye información que permita identificar en cuántos de estos casos hay indicios de desaparición forzada con la participación de servidores públicos, cuáles son atribuibles a la delincuencia organizada y cuáles corresponden a personas no localizadas (CNDH, 2017a).

Cifras de Personas Desaparecidas de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (FEBPD de la PGR)

- Del 1 de septiembre de 2015 al 30 de junio de 2016 la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (FEBPD) investigaba la desaparición de 276 personas en 243 expedientes de búsqueda (PGR, 2016).
- Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí y Baja California representan los estados con el mayor número de denuncias sobre personas desaparecidas, con presunta responsabilidad de autoridades federales o locales (PGR, 2016).
- En el periodo señalado, la Fiscalía Especializada inició cinco averiguaciones previas por caso específico de presunta desaparición forzada, donde las autoridades involucradas fueron el Ejército (2), Marina (2) y policías municipales (1) (PGR, 2016).
- Esta Fiscalía Especializada también informó sobre:
 - » La localización de 20 personas; de ellas, 13 fueron con vida y 7 sin vida (PGR, 2016), y
 - » La desaparición de 8 personas de nacionalidad extranjera: colombiana, cubana, estadounidense, francesa, kawuatí, suiza y trinitense (PGR, 2016).

Al día: las cifras hablan

*Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas
(datos actualizados)*

Núm. 72

Cifras Sobre Personas Desaparecidas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

- El Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) de la CNDH se integra por 3,800 expedientes, relacionados con 4,756 víctimas, de las cuales:
 - » 4,052 son hombres y 704 mujeres.
 - » 3,104 son personas adultas, 34 menores de 18 años y en 1,307 casos no se proporcionó la edad de la persona desaparecida.
 - » Del total de las víctimas registradas, 133 son servidores públicos federales, mientras que 85 prestaban sus servicios en alguna dependencia estatal o municipal.
 - » Por entidad federativa el mayor número de casos corresponden a Tamaulipas (592), Guerrero (462), Coahuila (294), Nuevo León (258), Zacatecas (238), Michoacán (165), Chihuahua (163) y Sinaloa (163).
 - » De las víctimas de desaparición 27.1% es atribuido originalmente a servidores públicos, adscritos indistintamente a dependencias de los tres niveles de gobierno.
 - » A miembros de la delincuencia organizada 10.1%.
 - » En 62.8% el denunciante no cuenta con indicios que pudiera presumir la participación de alguna autoridad o particular en la ausencia de su familiar, sin que tal situación se pueda descartar (CNDH, 2017a).
- En su tránsito por México, 321 personas migrantes fueron reportadas como desaparecidas ante la CNDH, de ellos:
 - » 258 son hondureños, 39 guatemaltecos, 11 ecuatorianos, 2 salvadoreños, 1 colombiano y 1 nicaragüense.
 - » 232 son hombres y 80 mujeres;
 - » 8 son menores de edad (CNDH, 2016a).
- Entre el 1 de enero de 2012 al 30 de junio de 2016 se acreditó el paradero de 389 personas agraviadas, de las cuales 330 fueron



Al día: las cifras hablan

*Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas
(datos actualizadas)*

Núm. 72

localizadas con vida, mientras que en 59 casos las personas buscadas fueron halladas sin vida (CNDH, 2016).

- En 273 de las personas halladas con vida la CNDH tiene indicios de la participación de agentes del Estado y en 5 casos de la delincuencia organizada (CNDH, 2016).
- De las 59 personas localizadas sin vida, en 31 de ellas hay indicios de la participación de agentes del Estado y en 4 de la delincuencia organizada (CNDH, 2016).

Cifras Sobre Personas Desaparecidas de Asociaciones y Colectivos de Familiares de Personas Desaparecidas

- Organizaciones civiles han reportado que desde 2006 más de 3 mil personas desaparecidas en el país. Algunas de las cuales podrían calificarse como desapariciones forzadas debido a la participación directa o indirecta de agentes estatales (CNDH/ ONUDH, 2015).

Fosas Clandestinas

- En muchas regiones del país se han incrementado los hallazgos de fosas clandestinas y, por consiguiente, el número de cadáveres y/o restos humanos de ellas exhumados (González, 2017).
- De enero de 2007 a septiembre de 2016 los órganos de procuración de justicia locales informaron a la CNDH que localizaron 855 fosas clandestinas, de las que se exhumaron 1,548 cadáveres, de los cuales se habían identificado a 796 (CNDH, 2017a).
- Los estados con mayor número de fosas clandestinas son Guerrero (195), Nuevo León y Veracruz (191 cada uno), Zacatecas (83), Coahuila (51), Colima (35), San Luis Potosí (34), Durango (18), Jalisco (17) y Sonora (12) (CNDH, 2017a).
- Adicionalmente, Coahuila, Colima, Nuevo León y Veracruz informaron a la CNDH haber exhumado y/o encontrado 35,958 restos óseos y/o humanos (CNDH, 2017a).



Al día: las cifras hablan

*Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas
(datos actualizadas)*

Núm. 72

- Los resultados de un muestreo hemerográfico realizado por la CNDH indica que entre enero de 2007 a septiembre de 2016 se localizaron 1,143 fosas clandestinas en territorio nacional y de ellos se exhumaron 3,230 cadáveres (González, 2017).

Recomendaciones en Materia de Desaparición Forzada Formuladas por Organismos Internacionales y Nacionales de Derechos Humanos

- Distintos organismos tanto del Sistema de Naciones Unidas como del Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos han formulado 126 recomendaciones en materia de desaparición forzada al Estado mexicano (CNDH-ONUDH, 2015).
- Por su parte, la CNDH en su *Informe especial sobre desaparición de personas y fosas clandestina en México* emite 102 propuestas dirigidas a autoridades federales y locales para la atención integral del problema de la desaparición forzada y fosas clandestinas en el país (CNDH, 2017a).

Entre las recomendaciones más relevantes para la atención integral de esta problemática se retoman las siguientes:

- Establecer en el corto plazo una política integral que prevenga, investigue y sancione las violaciones que se derivan del problema de las desapariciones (CNDH, 2017a).
- La conformación en el ámbito nacional de sistemas eficaces y exhaustivo de información, en especial sobre:
 - » Datos de Personas Extraviadas y Desaparecidas, a partir de criterios claros, homologados y públicos sobre la forma en que se califican las denuncias de desaparición, las investigaciones que se llevan a cabo y la manera en que reportan los casos (CNDH, 2017b).
 - » Información Genética que incluya material de este tipo y muestras biológicas de familiares de personas que han sido reportadas como desaparecidas, y el análisis de la información genética de restos humanos encontrados en fosas comunes y clandestinas (CNDH, 2017b).
 - » Búsqueda de personas desaparecidas (CNDH, 2017b).

Al día: las cifras hablan

*Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas
(datos actualizadas)*

Núm. 72

- Tipificar el delito de desaparición por particulares y la regulación de la declaración de ausencia por desaparición.
- Brindar atención especial en los casos de desaparición de personas que se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad, tales como mujeres, migrantes, personas con discapacidad, menores de edad, indígenas, defensores de los derechos humanos y periodistas (CNDH, 2017b).

Bibliografía

- Cámara de Senadores (2017), “Proyecto de Decreto CS-LXIII-II-2P-193 por el que se expide la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Salud”, en *Gaceta Parlamentaria*, Cámara de Diputados, año XX, Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 2 de mayo, núm. 4770-I, Ciudad de México. Disponible en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=c020c9bf0c70e6641160172c2ed540c8&Clave=3547814 (consulta agosto de 2017).
- *Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH, 2013), El resurgimiento de la desaparición forzada en México*, CMDPDH, México. Disponible en <http://cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-resurgimiento-desaparicion-forzada-mexico.pdf> (consulta agosto de 2017).
- *Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2017a), Informe especial de la comisión nacional de los derechos humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México*, CNDH, México. Disponible en http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial_20170406.pdf (consulta agosto de 2017).
- (CNDH, 2017b), *Informe especial de la comisión nacional de los derechos humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México. Resumen ejecutivo*, CNDH, México. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial_20170406.pdf (consulta: agosto de 2017).

Al día: las cifras hablan

*Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas
(datos actualizadas)*

Núm. 72

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos-Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CNDH/ONUDH, 2015), *La desaparición forzada en México: una mirada desde los organismos del Sistema de Naciones Unidas*, CNDH, Ciudad de México, México. Disponible en http://www.hchr.org.mx/images/2015_DesapForz_CNDH_ONUDH_WEB.pdf. (consulta agosto de 2017).
- Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas (CDF/ONU, 2014), Examen de los informes presentados por los Estados Parte en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Informes que los Estados Parte debían presentar en 2012, México, CDF, abril. Disponible en http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CED/StatesReportsarticle29/29.1_CED_Mexico_sp.pdf (consulta agosto de 2017).
- Diario Oficial de la Federación (DOF, 2017), *Código Penal Federal (CPF), Última reforma*, México. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_260617.pdf (consulta agosto de 2017).
- Fundación Friedrich Naumann para la Libertad/Observatorio Nacional Ciudadano (FNF/ONC, 2017), *Desapariciones forzadas e involuntarias. El registro estadístico de la desaparición: ¿delito o circunstancia? (fascículo 1)*, FNF/ONC, Disponible en <http://onc.org.mx/2017/02/15/desapariciones-forzadas-e-involuntarias/> (consulta agosto de 2017).
- González Pérez, Luis Raúl (2017), “Palabras del Licenciado Luis Raúl González Pérez”, *Foro sobre desaparición forzada. Contra el dolor y el miedo: un grito de esperanza*, celebrado en Chilpancingo, Guerrero, 8 de agosto. Disponible en www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Participacion/20170808.pdf (consulta agosto de 2017).
- Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (GTDFI, 2015a). “Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias”, 10 de agosto de 2015, A/HRC/30/38. Disponible en <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Disappearances/Pages/Annual.aspx> (consulta agosto de 2017).

Al día: las cifras hablan

*Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas
(datos actualizadas)*

Núm. 72

- (GTDFI, 2015b), “Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias”, 11 de septiembre de 2015, A/HRC/30/38.4. Disponible en <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Disappearances/Pages/Annual.aspx> (consulta agosto de 2017).
- Human Rights Watch (HRW, 2017), “México, eventos del 2016”, Informe mundial 2017, Nueva York. Disponible en <https://www.hrw.org/es/world-report/2017/country-chapters/298379> (consulta agosto de 2017).
- Naciones Unidas (ONU, 2017), *Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas 2017*. Disponible en <http://onu.org.pe/dias-internacionales/dia-internacional-de-las-victimas-de-desapariciones-forzadas/> (consulta: agosto de 2017).
- Orden Jurídico, Códigos penales de las 32 entidades del país, varios años. Disponible en www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal. (consulta agosto de 2017).
- Procuraduría General de la Pública (PGR, 2016), 4to. Informe de Labores 2015-2016, 1 de septiembre de 2016, PGR, México. Disponible en <https://www.gob.mx/pgr/documentos/cuarto-informe-de-labores-de-la-procuraduria-general-de-la-republica?idiom=es> (consulta agosto de 2017).
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2016), “Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED)”. Disponible en <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/datos-abiertos.php> (consulta agosto de 2017).

Al día: las cifras hablan

Comité Directivo

- Presidente** Senador Miguel Barbosa Huerta
Secretario Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Secretario Senador Roberto Armando Albores Gleason
Secretario Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Dirección General de Análisis Legislativo

- Dr. Alejandro Navarro Arredondo
Director General
Mtra. Gabriela Ponce Sernicharo
Investigadora
Mtro. Cornelio Martínez López
Investigador
Dr. Itzkuauhtli Benedicto Zamora Saenz
Investigador
Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel
Investigadora
Mtro. Christian Uziel García Reyes
Investigador
Mtra. Carla Angélica Gómez Macfarland
Investigadora
Mtra. Lorena Vázquez Correa
Investigadora
Lic. María Cristina Sánchez Ramírez
Investigadora
Mtro. Israel Palazuelos Covarrubias
Investigador

Al día: las cifras hablan



Instituto
Belisario Domínguez
Senado de la República

- No. 1** *Día de las Madres*
- No. 2** *Día del Maestro*
- No. 3** *Día Mundial del Medio Ambiente*
- No. 4** *Día del Padre*
- No. 5** *Día Internacional de lucha contra el uso Indebido de Drogas*
- No. 6** *Niñas y Niños con Discapacidad*
- No. 7** *Día Mundial de la Hepatitis*
- No. 8** *Día Internacional de la Juventud*
- No. 9** *Día Mundial de la Asistencia Humanitaria*
- No. 10** *Día Internacional de las Víctimas de desaparición Forzada*
- No. 11** *Día del Turismo*
- No. 12** *Día Internacional del Docente*
- No. 13** *Centenario del martirio de Belisario Domínguez Palencia*
- No. 14** *Día mundial de la Alimentación*
- No. 15** *Día Internacional de la Violencia Contra las Mujeres*
- No. 16** *Día mundial del SIDA*
- No. 17** *Día Internacional de las Personas con Discapacidad*
- No. 18** *Día Mundial contra el Cáncer*
- No. 19** *Día del Ejército*
- No. 20** *Día Internacional de la mujer*
- No. 21** *Día Internacional de la eliminación de la discriminación racial*
- No. 22** *Día Mundial del Agua*
- No. 23** *Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz*
- No. 24** *Día Mundial de la Salud*
- No. 25** *Día Mundial de la Libertad de Prensa*
- No. 26** *Día de las Madres (datos actualizados)*
- No. 27** *Día del Maestro*
- No. 28** *Día Internacional de la Nutrición*
- No. 29** *Día Mundial del Medio Ambiente (datos actualizados)*
- No. 30** *Día Mundial de la Población*
- No. 31** *Día Mundial del Turismo*
- No. 32** *Día Mundial contra el Cáncer*
- No. 33** *Día Internacional de la Mujer*
- No. 34** *Día internacional de la eliminación de la discriminación racial (datos actualizados)*
- No. 35** *Día Mundial del Agua*
- No. 36** *Tráfico de Armas en México*
- No. 37** *El día del Niño (a), en México*
- No. 38** *Día de las Madres, núm. 26.*
- No. 39** *Día del Maestro (datos actualizados)*
- No. 40** *Día mundial sin tabaco*
- No. 41** *Día Mundial contra el Trabajo Infantil*
- No. 42** *Día internacional de lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas*
- No. 43** *Día Mundial de la Población (datos actualizados)*
- No. 44** *Día Internacional de los Pueblos Indígenas*
- No. 45** *Día Internacional de la Alfabetización*
- No. 46** *El trabajo legislativo de los grupos parlamentarios en el Senado de la República durante la LXII Legislatura (2012-2015). Un reporte con perspectiva de género*
- No. 47** *Día mundial del Turismo*
- No. 48** *Día internacional de las personas de edad*
- No. 49** *Intervención de Organismos Internacionales en el caso Ayotzinapa*
- No. 50** *Día Internacional de las Mujeres Rurales*
- No. 51** *Día Mundial contra el Cáncer. (actualizado)*
- No. 52** *Día Internacional de la Mujer (Datos actualizados)*
- No. 53** *Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial*
- No. 54** *Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con las violaciones graves de los derechos humanos y de la dignidad de las víctimas*
- No. 55** *Día Mundial de la Salud.*
- No. 56** *Día Mundial contra el trabajo infantil*
- No. 57** *Día Mundial contra la Hepatitis*
- No. 58** *Día Mundial contra la Trata de Personas*
- No. 59** *Día Internacional de la Juventud*
- No. 60** *Día del Adulto Mayor*
- No. 61** *Día mundial para la prevención del suicidio*
- No. 62** *Día Internacional de las Mujeres Rurales (cifras actualizadas)*
- No. 63** *Día Mundial de la Alimentación (cifras actualizadas)*
- No. 64** *Día Mundial del Turismo*
- No. 65** *Día Mundial de la Diabetes*
- No. 66** *Día Mundial contra la Corrupción*
- No. 66** *Día de la Constitución Mexicana*
- No. 67** *Día Internacional de la Mujer (Datos actualizados)*
- No. 68** *Día internacional en Apoyo a las Víctimas de la Tortura*
- No. 69** *Día Internacional de la Mujer (Datos actualizados)*
- No. 70** *Día Mundial contra la Trata de Personas*

Números anteriores de la serie Al día: Las cifras hablan pueden ser consultados en:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1873>

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.

Al día: las cifras hablan es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.

Números anteriores de la serie

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1873>



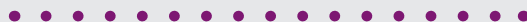
@IBDSenado



IBDSenado



www.senado.gob.mx/ibd/



[Donceles No. 14, Centro Histórico,](#)
[C.P. 06020, Del. Cuauhtémoc,](#)
[Ciudad de México](#)